

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 29 de abril de 2024

Proceso: **11001-31-10-031-2022-00535-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 12:00 M del 29 de abril de 2024, de inicia la grabación a las 12:33 pm,

Fin audiencia: 12:40 p.m. del 29 abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandada BARBARA ROCÍO GÓMEZ su apoderado LIBARGO ALONSO GÓMEZ CARDONA, el Curador Ad Litem MAURICIO BELTRÁN MUÑOZ

UNIÓN MARITAL DE HECHO – SENTENCIA

Se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor JONATHAN ESNEIDER RAMOS ARAQUE, notifíquese por secretaria esta decisión a la demandante.

En este estado de la diligencia con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte demandante de conformidad con lo previsto en el artículo. 373 del Código General del Proceso, procede a dictar sentido del fallo, el cual consiste en negar las pretensiones de la demanda, razones y fundamentos que se plasmarán detalladamente en la sentencia que se proferirá por escrito. El anterior sentido del fallo se fundamenta en que este es un proceso complejo en términos de las pruebas recaudada. Por Secretaría, ingrésese el proceso al Despacho para proferir el fallo en el término legal.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siento otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por quienes intervinieron luego de su lectura y aprobación, siendo la 12:40 p.m. del día 29 de abril de 2024, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b4f02b7d546e0a5e5043026e2630d25707db08ee977795ea5ecc388cf541cf**

Documento generado en 29/04/2024 03:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>